

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCIENTA Y CINCO.

D. Juan Baup^{ta} Tim y Atanzano, de viola D. n. de v. st. (Dios legue) en esta veinte y ocho del proximo. Enexo, comunicada por D. Juan Juan de Saxini ^o n. n. en la que se expresa se ha venido concedendo esta gracia, a fin de que pueda gozar una pension de renta de Cruzos Romanos, con lo demas que contiene que se leyó a la letra; Lo el Ayuntamiento en su inteligencia, atendiendo a hazer este breguio a D. M. como en otras ocasiones lo ha practicado, y con correspondencia a su amor, zelo y lealtad; Desde luego todos los Capitanes que han concurrido a este Cavildo, unanimes y conformes prestan su consentimiento para que pueda gozar de esta renta en esta veintidós de Mayo pasado D. Juan Baup^{ta} Tim y obtener la gozaría de la Real Renda le conceda dispensando por esta vez las condiciones de Millones que lo prohiben. Acordó y se fundó testimonio de esta resoluzion y se entregó al Sr. Correo para que lo dirigiera a la Superintendencia, como manda.

Para que se pague a los señores de la renta de la librería de Anon...
 En fuerza de lo encargado por la Superintendencia practica y costumbre de este Ayuntamiento, quien se firmó del log. ocurre en el presente a fin de que se vea la librería de Anon a nueve cuartos; y q. los de la renta de Anon como estan en la tabla

